



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

ACUERDO MUNICIPAL - - 0 1 1 DE 2023

(11 SEP 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 002 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD MENTAL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y RUTA FUTURO PILAR 1 PARA EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA 2023 - 2033"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Ley 1551 de 2012, Ley 1616 de 2013 y demás normas concordantes en la materia;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Derogar el Acuerdo Municipal 002 del 9 de septiembre de 2019 y a su vez adoptar la **Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1, 2023-2033**, contenida en los documentos anexos al presente Acuerdo y que hacen parte integral del mismo.

PARÁGRAFO 1º: Para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal se dispondrá de talento humano cualificado, recursos técnicos, financieros y físicos.

PARÁGRAFO 2: La **Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1, 2023-2033** garantizará la transversalización de los enfoques: **Enfoque de Desarrollo Sostenible, Enfoque de Desarrollo basado en derechos humanos, Enfoque de Curso de Vida, Enfoque de Género, Enfoque**

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co



@concejoelcarmen



@concejoelcarmendeviboral



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

diferencial poblacional territorial, Enfoque de transformación de imaginarios culturales, Enfoque psicosocial, Enfoque de Salud Pública, Enfoque de los determinantes sociales, Enfoque Interseccional, Enfoque étnico y de identidad territorial, Enfoque de Seguridad Humana en el municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO 2: La **Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1, 2023-2033**, tiene como propósito fortalecer las intervenciones en salud mental en el municipio de El Carmen de Viboral para la atención a personas, familias y comunidades a través de la implementación de estrategias de promoción, prevención, atención, tratamiento integral, rehabilitación e inclusión en el desarrollo de planes, programas y proyectos cuando presenten problemas o trastornos mentales, suicidio, epilepsia, consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones o sean víctimas de violencias, emergencias o desastres, en el marco de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad, la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada y Redes Protectoras.

ARTÍCULO 3: En cumplimiento a las líneas de **Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1, 2023-2033**, los Objetivos específicos de esta Política Pública son:

- Desarrollar acciones de promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos, fortalecimiento y desarrollo de entornos protectores al consumo de sustancias psicoactivas.
- Orientar acciones para la prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia y prevenir los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- Promover la atención integral y tratamiento integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia.
- Promover acciones de rehabilitación integral e Inclusión social de personas con problemas, trastornos mentales, epilepsia y víctimas de violencias basada en rehabilitación basada en comunidad, redes protectoras y dispositivos comunitarios.
- Fortalecer los procesos de gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial en salud mental.
- Realizar acciones Vigilancia de los eventos de interés en salud pública-salud mental en el municipio.

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo". 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co

2



@concejoelcarmen



@concejoelcarmendeviboral



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

ARTÍCULO 4: Para el cumplimiento de la **Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1, 2023-2033**, se dará prioridad a las siguientes líneas de acción:

- **EJE 1:** Promoción de la convivencia y la salud mental en los entornos, fortalecimiento y desarrollo de entornos protectores al consumo de sustancias psicoactivas
- **EJE 2:** Prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia y prevenir los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.
- **EJE 3:** Atención integral y tratamiento integral de los problemas, trastornos mentales y epilepsia.
- **EJE 4:** Rehabilitación integral e Inclusión social.
- **EJE 5:** Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.
- **EJE 6:** Vigilancia de los eventos de interés en salud pública-salud mental.

ARTÍCULO 5: La Administración Municipal incorporará en su Plan de Desarrollo, programas y proyectos que contribuyan a la implementación de la Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1, 2023-2033 del municipio con sus respectivos. Así mismo, se propenderá por una Planeación integral donde cada una de las dependencias municipales de acuerdo a sus competencias incorporará en sus líneas de acción dichos enfoques, a fin de que sirvan a los objetivos y estrategias definidas en esta política.

ARTÍCULO 6: La implementación de **Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1, 2023-2033** estará a cargo de la Secretaría de Salud con el Programa de Salud Mental o quien haga sus veces, la cual tiene como propósito liderar los planes, programas y proyectos y desarrollar las labores profesionales propias de la coordinación y la ejecución de los programas preventivos y de rehabilitación relacionados con la salud mental individual y colectiva en el municipio de El Carmen de Viboral, cumpliendo con las políticas establecidas y los protocolos correspondientes, conforme a la constitución y las leyes, en concordancia con los políticas nacionales y departamentales y en cumplimiento de la misión de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 7: Créese el Comité de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1 en el municipio de El Carmen de Viboral, que tendrá las siguientes funciones:

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co

3



@concejoelcarmen



@concejoelcarmendeviboral



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

1. Preparar y presentar a las instancias y entidades pertinentes conceptos y recomendaciones producto del seguimiento y evaluación participativa y periódica a la implementación y cumplimiento de la Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1, el modelo de atención, guías y protocolos en salud mental, directrices de los Consejos de Política Económica y Social CONPES relacionados con Salud Mental, directrices del Consejo Municipal de Política Social COMPOS, el Plan decenal para la salud pública y toda la normatividad vigente en lo relativo a la salud mental.
2. Formular, coordinar, hacer seguimiento y evaluación a las acciones contempladas en el Plan de acción de la Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1.
3. Plantear acciones de articulación intersectorial y transectorial que impacten la prevención y la atención integral en salud mental con el fin de fortalecer las redes de apoyo en el Municipio.
4. Adaptar, implementar y socializar las rutas de atención de los distintos eventos de salud mental, velando por la operatividad de las mismas.
5. Garantizar el adecuado funcionamiento de las zonas de orientación en salud mental en el municipio.
6. Diseñar planes de acción en aras de prevenir o mitigar la problemática psicosocial presente en el municipio.
7. Gestionar recursos para la ejecución de acciones incluidas en el Plan de Acción de la Política Pública de Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1.
8. Promover la articulación entre estrategias de movilización social y salud mental en el municipio con la participación de la comunidad.

PARÁGRAFO: Autoriza a la Administración Municipal para reglamentar el funcionamiento del Comité de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1, conforme a las disposiciones normativas y legales vigentes, frente a sus integrantes, funcionamiento, quórum, periodicidad y demás aspectos relevantes para su funcionamiento.

ARTÍCULO 8: Para materializar los propósitos de esta Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1, 2023-2033 y lo establecido en sus Líneas Estratégicas, se anexa como documento adjunto para su adopción, el Plan de Acción de la Política Pública, que será incorporado en los programas, metas y proyectos de las diferentes Secretarías e Instituciones locales, de acuerdo a sus competencias.





Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

ARTÍCULO 9: El programa de Salud Mental de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces creará y fortalecerá los sistemas de información municipal, para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión de la salud mental en el municipio. Este sistema deberá producir reportes periódicos de la situación de salud mental a nivel municipal; generar indicadores que permitan hacer seguimiento al impacto en la implementación de esta Política Pública Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1; y ofrecer información cualificada, constante y posicionada en distintos medios de información y comunicación, que permita establecer la salud mental como asunto prioritario en la vida familiar, social, económica, política y en la gestión pública de los y las habitantes de la localidad.

ARTÍCULO 10: La Administración Municipal garantizará la gestión e inclusión de los recursos necesarios para el cumplimiento de esta Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1, en el Plan de Desarrollo, en el presupuesto municipal y los Planes Anualizados de Caja-PAC.

ARTÍCULO 11: Esta Política Pública deberá ser divulgada y ampliamente difundida en los diferentes espacios públicos con el fin de generar procesos de empoderamiento de la población carmelitana y sensibilización de la comunidad.

ARTÍCULO 12: Este acuerdo adopta la Política Pública de Salud Mental, Prevención y Atención Integral al consumo de sustancias psicoactivas y Ruta Futuro Pilar 1 en el municipio de El Carmen de Viboral, deroga el acuerdo 002 de 2019: "Por el cual se deroga el acuerdo 013 de diciembre 2008 y se adopta la Política Pública de Salud Mental para el municipio de El Carmen de Viboral" y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 13: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación previa su sanción legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), según Acta 063, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co

5



@concejoelcarmen



@concejoelcarmendeviboral



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para sanción y publicación legal.

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente

BERNARDO TAMAYO ACEVEDO
Vicepresidente Primero

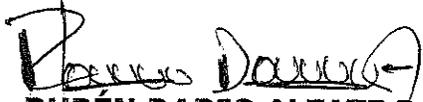
HERNÁN ALONSO RESTREPO ÁLVAREZ
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y el Segundo en Plenaria el veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

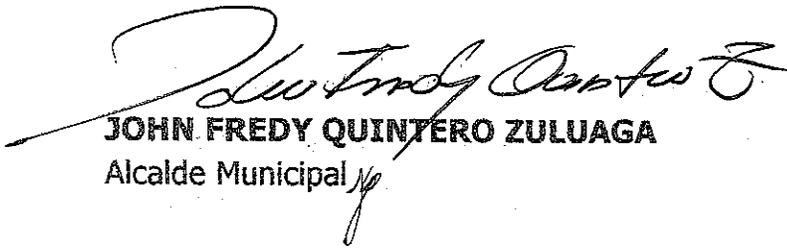


Recibido en la Alcaldía Municipal, el **viernes 1° de septiembre de 2023**, a las **10:00 de la mañana**.



RUBÉN DARIO ALZATE RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 11 SEP 2023. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el 11 SEP 2023, se pública este Acuerdo.



RUBÉN DARIO ALZATE RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos